



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00358-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por INGEADE S.A.S contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Deberá allegar copia del documento mediante el cual se presentó la reclamación administrativa, en aras de determinar la competencia.
2. No se alegó certificado de existencia y representación legal de la demandada, por lo que deberá procederse de conformidad con el artículo 26 del C.P.T y de la S.S numeral 4, toda vez que el aportado corresponde al certificado de registro mercantil.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO portador de la T.P. No. 150.502 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 102, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3bb885684a1585cf0c65bbef8c62ec6e6730c9339ea72c85f25e5
47dde98649**

Documento generado en 11/06/2021 03:39:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**